EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 126

LPN Nº 06/19

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)

FIRMA:
LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ

Teléfono: UOC Nº 021 - 296-265

2019

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 126/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM) - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019. - ID Nº 361.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ** con **C.I.C. Nº 3.585.934**, en su carácter de Representante Legal de la firma **LONDON BUSSINESS BAG R.U.C. Nº 3585934-2**, domiciliada en la calle Nastacio Rivera 8856, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (0971) 669929, **email: londonbussinesssbag@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019**, adjudicada por Resolución Nº 162 de fecha 02 de diciembre de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)",** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 162/2019, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 390, Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación 2020 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **361.222.**-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 – PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 162/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020

LONDON BUSSINESS BAG

LOTE NRO: 31

ACADEMIL FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Manguera de goma para riego	Metros	ROLLO	500	IRIBI	CHINA	882	441.000
2	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	12	PROFIELD	CHINA	38.640	463.680
3	Lima afiladora triangular	Unidad	UNIDAD	12	CORNETTA	BRASIL	4.165	49.980
4	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	31.850	637.000
5	Pala comun recta	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	31.850	637.000
6	Pala ancha de metal	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	34.300	686.000
7	Llave inglesa	Unidad	UNIDAD	4	TRAMONTINA	BRASIL	11.270	45.080
8	Azada media luna tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	14.337	215.055
9	Machete	Unidad	UNIDAD	15	PROFIELD	CHINA	10.045	150.675
10	Rastrillo de metal	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	11.368	170.520
11	Tijera metalica de podar grande	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	8.832	176.640
12	Juego de Tarraja manual de 1/2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
13	Juego de Tarraja manual de 3/4"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
14	Juego de Tarraja manual de 1"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
15	Juego de Tarraja manual de 1 1/4"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
16	Juego de Tarraja manual de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
17	Juego de Tarraja manual de 2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
18	Sierra metálica de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	6	NICHOLSON	BRASIL	47.775	286.650
19	Membrana asfaltico con aluminio	Metros	ROLLO	90	TIGRE	BRASIL	56.700	5.103.000
20	Rejilla de agua de metal en piso	Unidad	UNIDAD	40	TIGRE	BRASIL	9.800	392.000
21	Cerradura para escritorio	Unidad	UNIDAD	50	LEON	CHINA	1.470	73.500
22	Cerradura para puerta externa con manija	Unidad	UNIDAD	100	TRIANGLE	CHINA	14.700	1.470.000
23	Pasador de metal para puerta	Unidad	UNIDAD	65	LOTH	CHINA	735	47.775
24	Varilla de hierro conformada de 8mm	Unidad	TIRA	240	BELGC	BRASIL	5.414	1.299.360
25	Varilla de hierro conformada de 12mm	Unidad	TIRA	65	BELGC	BRASIL	6.247	406.055
26	Alambre liso	Kilogramos	ROLLO	40	THORO	BRASIL	4.900	196.000
27	Cerradura para escritorio	Unidad	UNIDAD	55	LEON	CHINA	5.880	323.400
28	Cerradura con cilindro para puerta	Unidad	UNIDAD	45	TRIANGLE	CHINA	18.620	837.900
29	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	8.000	TOBATI	NACIONAL	245	1.960.000
30	Arena lavada	Unidad	BOLSA	50	SAN JORGE	NACIONAL	17.500	875.000
31	Cemento portland	Unidad	BOLSA	80	YGUAZU	NACIONAL	29.750	2.380.000
32	Piedra triturada	Metros cúbicos	BOLSA	80	SAN JORGE	NACIONAL	28.000	2.240.000
33	Caño galbanizado de 3/4	Unidad	UNIDAD	11	BELGO	BRASIL	26.565	292.215
34	Caño galvanizado de 1/2	Unidad	UNIDAD	10	BELGO	BRASIL	24.500	245.000
35	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	50	PROFIELD	CHINA	24.745	1.237.250
36	Caño de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	17.150	857.500
37	Caño de plastico de 100mm	Unidad	UNIDAD	30	TITAN	NACIONAL	57.960	1.738.800
38	Caño de plastico de 40mm	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	19.600	980.000
39	Caño de plastico de 50mm	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	22.050	1.102.500
40	Alma doble galvanizada 1/2	Unidad	UNIDAD	20	TITAN	NACIONAL	1.400	28.000
41	Union doble de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	2.464	123.200
42	Union sencilla para caneria de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	1.260	63.000
43	Llave de paso 3/4	Unidad	UNIDAD	30	PROFIELD	CHINA	19.110	573.300
44	Caño de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	1.155	57.750
45	Codo de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	30	TITAN	NACIONAL	1.204	36.120
46	Codo de plastico de 40mm	Unidad	UNIDAD	40	TITAN	NACIONAL	1.295	51.800
47	Clavo de 1" 1/2	Kilogramos	BOLSA	20	GHEEDOR	CHINA	5.390	107.800
48	Clavo de 1"	Kilogramos s/ metro cuadrado	BOLSA	20	GHEEDOR	CHINA	7.350	147.000
49	Tornillo para madera	Unidad	CAJA	20	MOMBAGAY	CHINA	3.185	63.700
50	Escalera de madera doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	10	ESFERA	BRASIL	72.450	724.500
51	Cinta teflon para plomeria	Unidad	UNIDAD	79	VIQUA	BRASIL	1.801	142.279
							Precio Total	30.584.804
							TOTAL ADJUDICADO	30.584.804

LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA MOLINAS - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
2	15	4	0	390	30	1	11	ACADEMIL FF 30	30.584.804
TOTAL ADJUDICADO									30.584.804

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2020: GS. 30.584.804 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO)

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho horas) hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.--

7.3 Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes: Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas en coordinación con la Giraduría de la Unidad afectada. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.---------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada cel Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL AÑO 2020: Gs. 30.584.804 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO): TOTAL ADJUDICADO: Gs. 30.584.804 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**

CUATRO) para el **Ejercicio Fiscal 2020 y supeditada a la aprobación del Presupuesto anual año 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPCT - IPCT - n}{IPCT - n \times 100}$$

Dónde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPCT = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

IPCT - n = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 390, **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM)"**, provenientes de Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación 2020 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020,.----------

17.3 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020 y supeditada a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de Febrero del año 2020----------

FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ
C. I. Nº 3.585.934
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 126/2019

PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM) - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2019. - ID N° 361.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. N° 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ** con **C.I.C. N° 3.585.934**, en su carácter de representante legal de la empresa **LONDON BUSSINESS BAG R.U.C. N° 3585934-2**, domiciliada en la calle Anastasio Rivera 8856, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (0971) 669929, **email: londonbussinesssbag@hotmail.com**, a quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA** de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS – PLURIANUAL (AD REFERENDUM),** de acuerdo a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019,** adjudicada por Resolución N° 162 de fecha 02 de diciembre de 2019, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, y a la Resolución DNCP N° 3136/2018; y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 30 de fecha 13 de abril de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 04 de febrero de 2020, y las partes han decidido introducir en el mismo la modificación en la Cláusula que se expresa a continuación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020:---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

		LONDON BUSSINESS BAG						
		LOTE NRO: 31						
ACADEMIL FF30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Manguera de goma para riego	Metros	ROLLO	500	IRIBI	CHINA	882	441.000
2	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	12	PROFIELD	CHINA	38.640	463.680
3	Lima afiladora triangular	Unidad	UNIDAD	12	CORNETTA	BRASIL	4.165	49.980
4	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	31.850	637.000
5	Pala comun recta	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	31.850	637.000
6	Pala ancha de metal	Unidad	UNIDAD	20	HB	NACIONAL	34.300	686.000
7	Llave inglesa	Unidad	UNIDAD	4	TRAMONTINA	BRASIL	11.270	45.080
8	Azada media luna tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	14.337	215.055
9	Machete	Unidad	UNIDAD	15	PROFIELD	CHINA	10.045	150.675
10	Rastrillo de metal	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	11.368	170.520
11	Tijera metalica de podar grande	Unidad	UNIDAD	20	TRAMONTINA	BRASIL	8.832	176.640
12	Juego de Tarraja manual de 1/2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
13	Juego de Tarraja manual de 3/4"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
14	Juego de Tarraja manual de 1"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
15	Juego de Tarraja manual de 1 1/4"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
16	Juego de Tarraja manual de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
17	Juego de Tarraja manual de 2"	Unidad	UNIDAD	2	PRETUL	CHINA	37.485	74.970
18	Sierra metálica de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	6	NICHOLSON	BRASIL	47.775	286.650
19	Membrana asfaltico con aluminio	Metros	ROLLO	40	TIGRE	BRASIL	56.700	2.268.000
20	Rejilla de agua de metal en piso	Unidad	UNIDAD	40	TIGRE	BRASIL	9.800	392.000
21	Cerradura para escritorio	Unidad	UNIDAD	50	LEON	CHINA	1.470	73.500
22	Cerradura para puerta externa con manija	Unidad	UNIDAD	50	TRIANGLE	CHINA	14.700	735.000
23	Pasador de metal para puerta	Unidad	UNIDAD	65	LOTH	CHINA	735	47.775
24	Varilla de hierro conformada de 8mm	Unidad	TIRA	100	BELGO	BRASIL	5.414	541.400
25	Varilla de hierro conformada de 12mm	Unidad	TIRA	65	BELGO	BRASIL	6.247	406.055
26	Alambre liso	Kilogramos	ROLLO	40	THORO	BRASIL	4.900	196.000
27	Cerradura para escritorio	Unidad	UNIDAD	55	LEON	CHINA	5.880	323.400
28	Cerradura con cilindro para puerta	Unidad	UNIDAD	45	TRIANGLE	CHINA	18.620	837.900
29	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	8.000	TOBATI	NACIONAL	245	1.960.000
30	Arena lavada	Unidad	BOLSA	50	SAN JORGE	NACIONAL	17.500	875.000

31	Cemento portland	Unidad	BOLSA	40	YGUAZU	NACIONAL	29.750	1.190.000
32	Piedra triturada	Metros cúbicos	BOLSA	40	SAN JORGE	NACIONAL	28.000	1.120.000
33	Caño galbanizado de 3/4	Unidad	UNIDAD	11	BELGO	BRASIL	26.565	292.215
34	Caño galvanizado de 1/2	Unidad	UNIDAD	10	BELGO	BRASIL	24.500	245.000
35	Grifo o canilla	Unidad	UNIDAD	27	PROFIELD	CHINA	24.745	668.115
36	Caño de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	17.150	857.500
37	Caño de plastico de 100mm	Unidad	UNIDAD	30	TITAN	NACIONAL	57.960	1.738.800
38	Caño de plastico de 40mm	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	19.600	980.000
39	Caño de plastico de 50mm	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	22.050	1.102.500
40	Alma doble galvanizada 1/2	Unidad	UNIDAD	20	TITAN	NACIONAL	1.400	28.000
41	Union doble de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	2.464	123.200
42	Union sencilla para caneria de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	1.260	63.000
43	Llave de paso 3/4	Unidad	UNIDAD	30	PROFIELD	CHINA	19.110	573.300
44	Caño de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	50	TITAN	NACIONAL	1.155	57.750
45	Codo de plastico de 1/2	Unidad	UNIDAD	30	TITAN	NACIONAL	1.204	36.120
46	Codo de plastico de 40mm	Unidad	UNIDAD	40	TITAN	NACIONAL	1.295	51.800
47	Clavo de 1" 1/2	Kilogramos	BOLSA	20	GHEEDOR	CHINA	5.390	107.800
48	Clavo de 1"	Kilogramos s/metro cuadrado	BOLSA	20	GHEEDOR	CHINA	7.350	147.000
49	Tornillo para madera	Unidad	CAJA	20	MOMBAGAY	CHINA	3.185	63.700
50	Escalera de madera doble (o de dos apoyos)	Unidad	UNIDAD	10	ESFERA	BRASIL	72.450	724.500
51	Cinta teflon para plomeria	Unidad	UNIDAD	79	VIQUA	BRASIL	1.801	142.279
Precio Total.-								23.377.709
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2020								23.377.709

LONDON BUSSINESS BAG DE FATIMA MOLINAS - AÑO 2020									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Adjudicado 2020
1	1	0	25	390	30	1	11	ACADEMIL FF 30	23.377.709
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2020									23.377.709

MONTO TOTAL ADJUDICADO POST DISMINUCIÓN AÑO 2020: Gs. 23.377.709 (Guaraníes veinte y tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos nueve).----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 23.377.709 (Guaraníes veinte y tres millones trescientos setenta y siete mil setecientos nueve)**, correspondiente al Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE,** según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones empleados en el llamado de referencia.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 126/2019, celebrado el 04 de febrero de 2020, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.--

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman la presente Adenda al Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..14...días del mes de abril del año 2020.----------

FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ
C. I. N° 3.585.934
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929